

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES <u>Presidente:</u> D. Ernesto López Gómez <u>Secretaria:</u> D ^a . María Luz Cacheiro González <u>Vocales:</u> D ^a . María José Hernández Amorós D. Juan Miguel Fernández Campoy D ^a . María Teresa Castilla Mesa	<p>En Madrid, a 30/06/2025 reunidos el profesorado reseñado al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 325.15 (Convocatoria 6/2025) de Profesor Ayudante Doctor correspondiente al <i>Área de Conocimiento Didáctica y Organización Escolar</i> del Departamento Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación, convocada por Resolución del Rectorado de la UNED de fecha 18 de marzo de 2025, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

1	FORMACIÓN (hasta 2 puntos)
1.1	Por calificaciones del expediente académico (hasta 0,5 puntos) Aprobado: 0,2 puntos, Notable: 0,3 puntos, Sobresaliente: 0,4 puntos, MH: 0,5 puntos
1.2	Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado (hasta 0,5 puntos) - Educación: 0,50 puntos Otras titulaciones: 0 puntos
1.3	Por adecuación de los estudios de doctorado (hasta 0,5 puntos) - Educación: 0,50 puntos Otros estudios: 0 puntos
1.4	Por adecuación de la formación de posgrado (hasta 0,5 puntos) - Educación Máster Universitario Oficial: 0,50 puntos Títulos propios posgrado (experto, especialista, máster): 0,20 puntos [hasta 0,20 puntos] Otros estudios: 0 puntos
2	DOCENCIA (hasta 3 puntos)
2.1	Por docencia universitaria con la metodología a distancia (hasta 1,5 puntos) - Perfil docente: 0,40 puntos/curso a tiempo completo - DOE: 0,30 puntos/curso a tiempo completo [hasta 1 punto] - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,10 puntos/curso a tiempo completo [hasta 0,50 puntos] <i>Titulaciones oficiales</i>

2.2	<p>Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente (hasta 1 punto)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil docente: 0,30 puntos/curso a tiempo completo - DOE: 0,20 puntos/curso a tiempo completo [hasta 0,75 puntos] - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,05 puntos/curso a tiempo completo [hasta 0,25 puntos] <p>Beca/Contrato Posdoctoral [Educación]: 0,03 puntos/año Beca/Contrato Predoctoral [Educación]: 0,02 puntos/año <i>Titulaciones oficiales</i></p>
2.3	<p>Otras actividades docentes (hasta 0,5 puntos)</p> <p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tutoría-UNED: 0,20 puntos/curso académico - Formación reglada no universitaria, Formación de posgrado (títulos propios): 0,10 puntos/curso académico - Cursos de formación permanente del profesorado, extensión universitaria, ...: 0,05 puntos/curso académico
3	INVESTIGACIÓN (hasta 4 puntos)
3.1	<p>Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar (hasta 2 puntos)</p> <p><u>Libros</u> [ranking general SPI]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,30 puntos - DOE: 0,25 puntos - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,15 puntos [hasta 0,20 puntos] <p><u>Capítulos</u> [ranking general SPI]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,15 puntos - DOE: 0,07 puntos - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,05 [hasta 0,20 puntos] <p><u>Artículos</u> [JCR-SSCI y SJR]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,30 puntos - DOE: 0,25 puntos - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,15 puntos [hasta 0,20 puntos]
3.2	<p>Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos (hasta 1 punto)</p> <p><u>Libros</u> [otros indicios de calidad]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,20 puntos - DOE: 0,15 puntos - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,07 puntos [hasta 0,20 puntos] <p><u>Capítulos</u> [otros indicios de calidad]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,10 puntos - DOE: 0,05 puntos - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,03 [hasta 0,20 puntos] <p><u>Artículos</u> [otros indicios de calidad]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,20 puntos - DOE: 0,15 puntos - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,07 puntos [hasta 0,20 puntos] <p><u>Comunicaciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación: 0,02 por contribución [hasta 0,20 puntos]
3.3	<p>Proyectos y contratos de investigación (hasta 0,5 puntos)</p> <p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Internacional: 0,15 puntos/unidad - Nacional: 0,10 puntos/unidad - Otros (universidades/entidades): 0,05 puntos/unidad [hasta 0,20 puntos]
3.4	<p>Estancias en centros externos (hasta 0,5 puntos)</p> <p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Internacional: 0,15 puntos/mes - Nacional: 0,10 puntos/mes

4	OTROS MÉRITOS* (hasta 1 punto)
4.1	Acreditación Profesor/a Ayudante Doctor* (hasta 0,50 puntos) - ANECA Educación: 0,50 puntos
4.2	Otros (hasta 0,50 puntos) - Educación: 0,05 por tipo de mérito (independiente de la duración) Otras acreditaciones, otras titulaciones oficiales, grupos de investigación, proyectos de innovación docente, gestión académica, dirección cursos, tribunales tesis, tribunales TFG/TFM, materiales/recursos didácticos para entidades externas, premios, revisión en revistas, reseñas, organización congresos (comité científico, coordinación/moderación mesas), ...

*En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos".

De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como mérito preferente. Para ello, este mérito será valorado como mínimo con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretaria doy fe con la firma de todos los asistentes.

LA SECRETARIA			
Fdo.: D ^a . María Luz Cacheiro González			
EL PRESIDENTE	LA VOCAL 1 ^º	EL VOCAL 2 ^º	LA VOCAL 3 ^º
Fdo.: D. Ernesto López Gómez	Fdo.: D ^a . María José Hernández Amorós	Fdo.: D. Juan Miguel Fernández Campoy	Fdo.: D ^a . María Teresa Castilla Mesa